



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 .

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Templado: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓN ARCHIVO
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Martes 6 de mayo

Número 102

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR N.º 5

La Dirección General de Política Interior y Asistencia Social con fecha 28 de los corrientes, dirige a este Gobierno Civil, la Circular número 4 del año de 1969, que literalmente se transcribe:

“La Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria Nacional, contiene un conjunto de normas que tienen por objeto la protección y defensa de la producción nacional en sus diversas actividades industriales y, a tal fin, el artículo 10 de la misma preceptúa que en todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, que se realicen con todos procedentes del Estado, de la Provincia, de los Municipios, de los Organismos y Delegaciones del Movimiento, de los Monopolios, de las Empresas Concesionarias de servicios públicos o que disfruten de beneficios o protección en cualquier forma administrativa, económica o financiera, se emplearán exclusivamente artículos de fabricación española, justificada con el correspondiente certificado de productor nacional que otorgará el Ministro de Industria.

No obstante, por el Ministerio de Industria se han observado al-

gunas infracciones a tales normas si bien estrictamente formales y debidas sin duda al confusionismo que la posterior promulgación de disposiciones inspiradas en una política de liberalización del comercio han podido producir en determinadas Entidades oficiales, adquirentes de productos ofertados desde el extranjero sin requisitos establecidos.

Como quiera que las disposiciones de la citada Ley de 24 de noviembre de 1939 no han sido objeto de derogación expresa, ni modificadas por las normas de la liberalización del comercio exterior publicadas en los últimos años, es oportuno recordar, en la conjuntura actual y en evitación de que Organismos o Entidades dependientes, de este Departamento pudieran incurrir en infracciones por igual confusionismo, la plena vigencia de aquellas disposiciones, incluídas las que establecen un régimen de responsabilidad y sanciones en los casos de empleo indebido de artículos extranjeros”.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todas las Entidades interesadas, y su cumplimiento.

Burgos, 30 de abril de 1969.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Junta Provincial del Censo Electoral

Acta de la sesión de la Junta Provincial del Censo Electoral de Burgos, celebrada el día dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, para conocer y resolver de las reclamaciones contra las listas provisionales del Censo Electoral de la provincia, rectificadas en 31 de diciembre de 1968.

ASISTENTES. — *Presidente*: Excelentísimo señor don Antonio Gómez-Reino Pedreira. *Vicepresidente*: Ilustrísimo señor don Leandro Ruiz González de Linares. *Vocales*: Don Gonzalo Romero Plaza, don Tomás Gil Fernández, don Carlos Granados Mezquita, don Eladio Barrueco Rodríguez, don Matías Álvarez Merino, don Teófilo Espino de la Cal, don Hilario Morón Almendrés, don Carlos Salinas Ayuso, don Elías Hernando Tamayo, don Juan Tomás Prada Angulo, don Angel Pinedo y Ruiz de Dulanto, don Juan Muñoz García, don Carlos de la Mota Pérez, don José Bielsa Sureda, don José Luis Miguel de la Villa. *Secretario*: Don Jesús Martínez González.

En la ciudad de Burgos y en el Salón de Estrados del Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, se reúnen a las seis horas de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, los señores que arriba se relacionan, componentes de la Junta Provincial del Censo Electoral de Burgos, previa convocatoria cursada por escrito y con el preceptivo acuse de recibo, con el fin de celebrar sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 4 de diciembre de 1968 de la Presidencia del Gobierno.

Declara el señor Presidente abierta la sesión, y de su orden, como Secretario, dio lectura al acta de la sesión de la Junta Provincial, celebrada el día 17 de mayo de 1968, con objeto de resolver las reclamaciones contra las listas del Censo Electoral de la provincia, rectificadas en 31 de diciembre de 1967, acta que una vez leída fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se da cuenta de la modificación producida en la composición de la Junta Provincial del Censo Electoral en el cargo de Vicepresidente de la

misma, para el bienio actual de 1968/69, por traslado del anterior titular don José María Sánchez Diana al Instituto de Granada, a quien se le agradecen los valiosos servicios prestados a la Junta, sucediéndole en la Vicepresidencia por razón del cargo que ha venido a desempeñar don Leandro Ruiz González de Linares, actualmente Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Burgos.

A continuación, el Excelentísimo señor Presidente indica que el fin de la reunión es el de estudiar las reclamaciones contra las listas del Censo Electoral de 1965 y las rectificaciones a dicho Censo, con referencia al 31 de diciembre de 1968.

A tal efecto las Juntas Municipales han remitido a la Provincial, conforme dispone el artículo 9.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de diciembre de 1968, por la que se dictan normas para la rectificación del Censo Electoral General de Residentes con referencia al 31 de diciembre de 1968, las listas de las secciones reclamadas, los documentos justificativos de las reclamaciones y un breve informe sobre las mismas, formando así la documentación de cada reclamación que se trae a la Junta para su conocimiento, estudio y resolución oportuna.

A continuación, por indicación de la Presidencia, y como Secretario, doy lectura a todas y cada una de las reclamaciones con la documentación y pruebas aportadas y los acuerdos de la respectiva Junta Municipal del Censo Electoral, emitidos todos en sentido favorable a lo reclamado, por considerarlo ajustado a derecho.

La Junta Provincial del Censo Electoral, por unanimidad, acuerda resolver favorablemente las siguientes variaciones, que deberán reflejarse en las listas electorales que confecciona la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Burgos, sin perjuicio de lo que proceda a la vista de las apelaciones que pudieran presentarse.

JUNTA MUNICIPAL DE BURGOS

Distrito 1.º, Sección 2.ª

Don Enrique Villa Matienzo y su esposa doña Trinidad Ontoria Rubio, no figuran incluidos en las listas y vista la certificación expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y el informe favorable de la Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1969, procede incluirlos con los datos, para el reclamante: mayor de edad, casado, empleado, domicilio en la calle de Lain Calvo, 23-2.º; cabeza de familia; y para su esposa: mayor de edad, casada y con la misma vecindad que el solicitante.

Distrito 3.º, Sección 2.ª

Excmo. Sr. D. Antonio Gómez-Reino Pedreira, y su esposa doña María Pilar Alonso Ortiz, solicitando la inclusión y alta en dicha sección, y vista la certificación de empadronamiento y el informe favorable de la Junta Municipal, procede que se incluyan, el solicitante, con los datos de mayor de edad, casado, Presidente de la Au-

diencia Territorial de Burgos, domicilio en avenida del Generalísimo, 11; y para su esposa los de mayor de edad y casada, con idéntico domicilio.

Distrito 4.º, Sección 2.ª

Don José Díez Cascajares, solicitando la inclusión en la lista de su esposa doña Esperanza Pérez González; vista la certificación de empadronamiento y el informe favorable de la Junta Municipal, prece que se haga así, con los datos de mayor de edad, casada y domiciliada en la calle de San Francisco, 153-2.º, A.

Don Perfecto Camarzana Peña, solicita la rectificación de nombre, ya que en la lista aparece con el nombre de Terceto Carranza Peña; asimismo solicita la rectificación del apellido de su hija que aparece como Carranza Villafuella, cuando debe figurar como Camarzana Villafuella; vistas las pruebas practicadas y el informe favorable de la Junta Municipal del Censo procede que se rectifique de conformidad con la solicitud.

Distrito 5.º, Sección 1.ª

Don José Luis García Díez, solicita su inclusión en el distrito 5.º, 1.ª sección, por corresponder su nuevo domicilio de Martín Antolínez, 10-6.º, al haber cambiado del domicilio que anteriormente ocupaba en San Francisco, 76; e igualmente lo solicita para su esposa doña Marina Diego Alonso; visto el informe de la Junta y las pruebas practicadas, procede que cause baja en el distrito 5.º, sección 14, y a ambos se les incluya en el actual.

Distrito 5.º Sección 4.ª

Don Ricardo Heras Miguel, solicita la inclusión propia y la de su hijo don Crescencio de la Cruz Heras Pórras y la esposa de éste doña María Jesús Gómez Terrazo, en este distrito y sección; visto el informe de la Junta y el certificado de empadronamiento, procede la inclusión en este distrito y sección, con los datos que figuran en el padrón, y con domicilio en la calle de Doña Bereguela, 1-4.º.

Distrito 5.º, Sección 7.ª

Don Julián García López, solicita inclusión en la lista correspondiente; visto el informe de la Junta, emitido favorablemente, procede que se incluya como mayor de edad, casado, de 48 años, carpintero, con domicilio en la calle de Briviesca, 20-5.º, izquierda.

El mismo, en representación de su esposa, solicita la rectificación del nombre de la misma que figura al número 29 del Censo Electoral de 1965 en este distrito y sección con el nombre de don Cesáreo Escolante Miguel, cuando en realidad debe figurar el que manifiesta de doña Cesárea Escalante Miguel. Vista la información testifical y el informe favorable de la Junta Municipal, se acuerda resolver en el sentido favorable a la pretensión.

Doña Trinidad Barrios Saiz, solicita inclusión en las listas; vista la certificación de empadronamiento y el favorable informe de la Junta, procede incluirle en este distrito y sección con los datos de mayor de edad, casada y con domicilio en Morco, 2-1.º.

Distrito 5.º, Sección 8.ª

Don Leopoldo Roldán Calvo y esposa Raquel Pecharromán Llorente, solicitando la inclusión en el Censo y en este distrito y sección, con los datos, para el solicitante de ser varón, casado, de 44 años, Secretario de la Organización Sindical, y para su esposa los de casada, 35 años, sus labores, y ambos con domicilio en avenida General Vigón, s. n., 7.º-D; vista la documentación presentada y el informe favorable de la Junta Municipal, procede que se incluyan en el Censo con los datos expuestos.

Distrito 6.º, Sección 2.ª

Don Moisés López González, domiciliado en General Mola 12-5.º, derecha, mayor de edad, casado, obrero, solicita la inclusión para sí y para su esposa doña Perpetua Santamaría Varona, y de su madre política doña Isidora Varona, viuda; y vistas las certificaciones del padrón y el informe favorable de la Junta Municipal, procede que se incluyan en las listas de este distrito y sección.

Don José Luis Insausti Lastagaray y su esposa doña María Luisa Catón Presa, solicitando la inclusión en el Censo en este distrito y sección, con los datos, para el solicitante de varón, casado, de 56 años, Delegado de la Organización Sindical, y para su esposa los de casada, 46 años, sus labores, y ambos con domicilio en la calle de San Pablo 8-6.º; vista la documentación presentada como prueba y el informe favorable de la Junta Municipal, procede, igualmente, que se incluyan con estos datos.

Distrito 7.º, Sección 4.ª

Don Bernardo Cuesta Beltrán y esposa doña María Cruz Avelina Alonso Cuevas, por razón de cambio de domicilio y de estado, solicita la baja de ambos en las listas correspondientes a los anteriores domicilios, para el solicitante el de San Francisco, 153, correspondiente al distrito 4.º, sección 2.ª, y para la esposa el de Diego Láinez, 14, distrito 5.º, sección 1.ª, y la inclusión en el Censo con los datos actuales, para el solicitante, de cabeza de familia, 32 años de edad, funcionario, y para la esposa los de 29 años, casada, sus labores, siendo el domicilio en la calle del Calvario, 8-1.º, correspondiente al distrito y sección presente; vista la documentación presentada y el informe favorable de la Junta Municipal, procede que se incluyan como lo solicitan.

Distrito 8.º, Sección 1.ª

Don Marcelino Fernández Zamaniño, de 58 años, viudo con domicilio en Alfareros, 19-2.º, solicita su inclusión en el distrito correspondiente; vista la certificación de empadronamiento y el informe de la Junta Municipal, procede que se le incluya en el distrito 8.º, sección 1.ª, a que corresponde el citado domicilio.

Distrito 9.º, Sección 5.ª

Don Fidel Palacios Izquierdo, mayor de edad, viudo, domiciliado en la barriada Juan XXIII, número 22, solicita la baja de su esposa doña Flo-

rencia Chave y Alcalde, por fallecimiento, y vista la certificación que acompaña, y el informe favorable de la Junta Municipal, se acuerda por la Junta Provincial acceder a dicha baja.

La Junta Provincial acuerda también que las presentes resoluciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 10 de la citada orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de diciembre de 1968, se publiquen en el plazo de tres días, en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la expresa indicación de que serán apelables ante la Audiencia Territorial de Burgos, dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación del acuerdo en dicho Boletín.

De conformidad con la Orden citada de la Presidencia del Gobierno, se encarga a la Secretaría de la Junta Provincial, transcurrido el plazo de apelación, la remisión a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística de Burgos, las secciones reclamadas que no hayan sido objeto de apelación contra los acuerdos que en esta sesión se adoptan, y la remisión a la Audiencia Territorial de las que fueren apeladas, cumpliendo los plazos y trámites de los artículos 10 y 11.

Una vez resueltas las apelaciones, la Junta Provincial remitirá los expedientes con las listas a la Delegación de Estadística, que modificarán las reclamaciones y apelaciones resueltas por la Junta Provincial y Audiencia Territorial, quedando así constituidas las listas definitivas de electores residentes cerradas al 21 de diciembre de 1968.

No existiendo más asuntos de qué tratar en la sesión, se extiende la presente acta, siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos del expresado día de dos de mayo, que en señal de aprobación firman conmigo, el Secretario, los asistentes, de todo lo cual certifico.

Y para su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia, firmo la presente con el visto bueno de la Presidencia de la Junta Provincial del Censo Electoral de Burgos, en esta ciudad, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Presidente, Antonio Gómez-Reino Pedreira.—Ante mí: El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Número expediente: 187/69.

Nombre del interesado: Virnicola Castellana, S. Civil.

Domicilio: Alfareros, número 8, Burgos.

Concepto: Impuesto sobre sociedades.

Ejercicio: 1967.

En el expediente de referencia, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y pre-

cisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles. Bilbao, 21 de abril de 1969.—El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 231/68, a instancia de Ignacio Palacios S.A., domiciliado en esta capital, contra don Santos Arija García, como propietario de Electrodomésticos Arija, domiciliado en el Barrio de Gamonal de esta capital, y cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de 1.536 pesetas, por la presente se cita de remate a referido demandado, para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, y se oponga a la ejecución si le conviniere, habiéndose practicado embargo en bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Burgos, a 24 de febrero de 1969.—El Secretario, Damián Pascual.

2478.—139,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencio-

so-administrativo número 50/69, promovido por don Hermógenes Benito Abad, contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesiones de 16 de enero y 16 de febrero de 1969, por los que se denegaba al recurrente su derecho a participar en el sorteo de pinos verdes de concesión para el año forestal de 1968/69.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66, dal a vigente ley de lo contencioso administrativo de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de abril de 1969. El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Aprobada por la superioridad la práctica del amojonamiento del monte «El Pinar», número 223 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de Hontoria del Pinar y sus aldeas, sito en el término municipal de Hontoria del Pinar, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 26 de junio de 1968, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 17 de junio de 1969, a las diez horas de su mañana, en el sitio conocido por «Mojón Alto» o «Chozo Panza», piqueta número 1 del deslinde del monte que nos ocupa, y mojón trigénio del Instituto Geográfico y Catastral, común a los términos de Hontoria del Pinar, Rabanea del Pinar y Palacios de la Sierra. Será efectuado por el Ingeniero de Montes don Joaquín Lorente Sorolla, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que sólo podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de abril de 1969. El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Referencia: RI. 2.718.

Expediente número: 19.433.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de un Centro de transformación, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: D. Antonio Izquierdo.

Emplazamiento: Gumiel de Hizán.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica al taller de reparaciones de automóviles y camiones y al Parador de carretera unido al Taller.

Características principales: Derivación de la línea de "Electra de Burgos, S. A.", situada a 30 m. del emplazamiento del transformador de tipo intemperie de 50 KVA.

Razón de transformación: 13.000/220-127 V.

Cuadro de fuerza y de alumbrado en B. T. al taller.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 111.762 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Indus-

tria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de abril de 1969. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2350.—200,00

Referencia: RI. 2.718.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Muñoz, S. A.
Emplazamiento: Miranda de Ebro.

Objeto de la instalación: Suministro a fábrica de piensos compuestos Mubers, sita en la carretera Madrid-Irún, kilómetro 317, término municipal de Miranda de Ebro.

Características principales:

Alimentación por cable armado subterráneo de 60 m. de longitud y 25 mm² desde línea de Electra de Burgos, S. A., a 13,2 KV.

Transformador tipo interior, potencia 400 KVA.

Relación de transformación, 13.200/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 304.694 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de abril de 1969. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2351.—199,00

Comisaría de Aguas del Duero

La Comunidad de Regantes Fuente la Ceña Arroyo la Ceña y río Sauquillo, vecinos de Valtierra de Albacastro (Burgos), la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1961, de aprovechamientos de la Fuente la Ceña, Arroyo la Ceña y río Sauquillo, en término municipal de Rebolledo de la Torre, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria con liquidación del pago de los Derechos Reales y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Rebolledo de la Torre, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5439).

Valladolid, 22 de marzo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2400.—235

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, se anuncia subasta para la urbanización de la calle de Doña Berenguela, con sujeción al proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

El tipo de licitación es de pesetas 681.621,16.

El acto de subasta tendrá lu-

gar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y a las 12 horas.

La entrega de plicas se hará en el Negociado de Contratación de la Secretaría General desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas del día anterior al del acto de la subasta.

Los licitadores depositarán una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva constituirá una garantía definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones y el proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de con domicilio en la calle de....., número...., piso..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número..... correspondiente al día....., de....., de 19...., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle de Doña Berenguela de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de..... (dígase la cantidad en letra y cifra)..... pesetas.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 19 de abril de 1969.
El Alcalde P. D., José María Francés. 2421.—294,00

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, se anuncia subasta para la urbanización de la calle de Segovia,

con sujeción al proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

El tipo de licitación es de pesetas 1.033.008.

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y a las 12 horas.

La entrega de plicas se hará en el Negociado de Contratación de la Secretaría General desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas del día anterior al del acto de la subasta.

Los licitadores depositarán una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva constituirá una garantía definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones y el proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de con domicilio en la calle de....., número...., piso..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número..... correspondiente al día....., de....., de 19...., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle de Segovia de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de..... (dígase la cantidad en letra y cifra)..... pesetas. — Burgos, fecha y firma.

Burgos, 19 de abril de 1969.
El Alcalde P. D., José María Francés. 2419.—291,00

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, se anuncia subasta para obras de alcantarillado de la carretera de Logroño, tramo comprendido entre la Glorieta de Logroño y la Avenida de Gamonal-Capiscol, con sujeción al proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

El tipo de licitación es de pesetas 881.642.

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y a las 12 horas.

La entrega de plicas se hará en el Negociado de Contratación de la Secretaría General desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas del día anterior al del acto de la subasta.

Los licitadores depositarán una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva constituirá una garantía definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones y el proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de con domicilio en la calle de....., número...., piso..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número..... correspondiente al día....., de....., de 19...., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de Alcantarillado de la calle....., de esta ciudad, las cuales acepta en

su totalidad, comprometiéndose llevar a cabo dichas obras en la cantidad de.....(dígase la cantidad en letra y cifra)..... pesetas.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 19 de abril de 1969.
El Alcalde P. D., José María Francés.

2420.—260,00

Ayuntamiento de Roa

Por los vecinos de esta localidad don Luis Alonso San Jose y D. Pedro Maxero Fariñas, ha sido presentada en esta Alcaldía petición de autorización para la apertura de un Salón de Baile, emplazado en la calle de Onésimo Redondo, número 6.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, se abre información pública por el plazo de diez días, durante los cuales pueden presentarse en la Alcaldía cuantas reclamaciones u observaciones se consideren oportunas, citándose expresamente a los vecinos colindantes con el edificio donde se proyecta instalar, para que aleguen cuanto estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 24 de abril de 1969.—
El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

2408.—119,00

Ayuntamiento de Villarcayo

Aprobado por esta Corporación los proyectos de las obras de pavimentación de las calles Dr. Albiñana y prolongación de la del Soto, quedan los mismos expuestos al público para que durante el plazo reglamentario, puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones consideren necesarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 29 de abril de 1969.—El Alcalde, S. Villanueva.

Ayuntamiento de Frías

A los efectos del artículo 30

del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Cesáreo Pérez Navamuel, ha solicitado licencia para la construcción de un pabellón y explotación de una cochinería, en el paraje denominado "Fuente el Sapo", de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Frías, 24 de abril de 1969.
El Alcalde, Serapio Mijangos Alonso.

2390.—112,00

A los efectos del artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Marcial Ortiz Alonso, Presidente del Grupo Sindical de Colonización Menor número 10.319, de Frías, ha solicitado licencia para la construcción de un pabellón y explotación de una cochinería, en el paraje denominado "Lechares", de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Frías, 24 de abril de 1969.
El Alcalde, Serapio Mijangos Alonso.

2391.—118,00

Recaudación de Contribuciones.—Zona 3.ª de la Capital

D. Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de la Zona tercera de Burgos,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 25 de

abril de 1969, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Sr. Juez Comarcal se celebrará el día 21 de mayo de 1969, en Castrojeriz, a las doce horas.

Deudor.—D. Martín Gómez Lucio.

Una finca rústica en el término de Castrojeriz, polígono 1, parcela 59, al pago del Castillo, linda norte, Aniceto Santamaría; este, Julián González Madrid; sur Municipio y oeste, el mismo, con una extensión de 67 áreas y un valor para subasta de 2.760 pesetas.

Otra en el mismo término, al pago de Robledo, parcela 2 polígono 4, que linda al norte, Toribio Gil de la Piedra; este, camino; sur, Vicente Lucio Antón y oeste, el mismo, de 2 Ha. 5 áreas y un valor para la subasta de 1.280 pesetas.

Otra en el mismo término, al pago de Fuente Paloma, polígono 4, parcela 57, linda norte, Valentín Martínez y otros; este, María Villanueva Calleja; sur, Municipio y oeste, Demetrio Hierro Escribano, de 182 áreas y un valor para la subasta de 1.060 pesetas.

Otra en el mismo término, al pago de Calderón, polígono 5, parcela 125, que linda norte, Margarita Martínez Miguel; este, Ceferino González Lucio; sur, Concentración parcelaria y oeste, Francisco Martínez Delgado, de 49,40 áreas y un valor para la subasta de 2.720 pesetas.

Otra en el mismo término, al pago de Sábados, polígono 6, parcela 5, que linda al norte, Martín Gómez Lucio; este, Baltasar Juncuas; sur, Mario González Andrés y oeste, Catalina Miguel Delgado, de 169 áreas y un valor para la subasta de 2.240 pesetas.

Otra en el mismo término, al pago de Sábados, polígono 6, parcela 9, que linda al norte, Ju-

lián Calleja; este, Baltasar Juncuas; sur, Martín Gómez Lucio y oeste, Demetrio Hierro, de 96,20 áreas y un valor para la subasta de 1.260 pesetas.

Otra en el mismo término, al pago de Valdentro, polígono 20, parcela 55, que linda al norte, Feliciano Benito del Río; este y sur, Municipio y oeste, Santiago Díez Herreros de 51,20 áreas y un valor para la subasta de 440 pesetas.

Otra en el mismo término, al pago de Rebollarejo, polígono 48, parcela 172, que linda al norte, Cecilia del Diego; este, hermanos Pérez del Diego; sur, Gaudencio Mínguez y oeste, Bonifacio Pérez Palacín, de 72,80 áreas y un valor para la subasta de 1.160 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (ó la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se

decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean foreros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (Núm. 4 del art. 104).

En Castrojez a 26 de abril de 1969.—El Recaudador, Alvaro Ruíz Carcedo.

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1969, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas

directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

San Adrián de Juarros, 17 de abril de 1969. — El Alcalde, Eustaquio Pérez.

Ayuntamiento de Fuentenebro

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referida al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 30 días hábiles, más ocho más.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Fuentenebro, 25 de abril de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villorobe

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, en las condiciones previstas en el artículo 681 de

la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Villorobe, a 17 de abril de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Recaudación de Contribuciones de la zona de Aranda de Duero

D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 28 de abril de 1969, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 103, del Estatuto de Recudación, de los bienes

que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 28 de mayo de 1969, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Sotillo de la Ribera, a las doce horas.

Deudor.—Andrés Arenal

Tierra al pago del Berna, del término municipal de Sotillo de la Ribera, de una cabida, 12,54 áreas, de cereal de segunda y 112,20 áreas de cereal de tercera, linda norte, camino; sur, Santiago Velasco Carcedo; este, Domingo Pérez Cilleruelo; oeste, Anselma Santamaría Tapia, comprendida en el polígono 5 parcela 177, A) y B), de los planos del catastro parcelario de Sotillo de la Ribera, no tiene cargas, su valor para la subasta 11.260 pesetas.

Condiciones para la subasta

No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se le otorgue la correspondiente escritura de venta.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo de base de enajenación de los bienes sobre los que se deseé licitar.

El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del valor del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargo y costas del procedimiento.

Concurriendo la circunstancia, de que el deudor, con posterioridad al embargo de bienes, es ignorado su paradero, se le notifica este acuerdo de subasta por medio de este edicto para su conocimiento y demás efectos, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4 del artículo 104, del Estatuto de Recaudación, y se le advierte de tenerle por notificado a todos los efectos, quedando así mismo requerido, conforme a los artículos 84 y 127 del citado texto, para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se presente en el expediente por si o representante autorizado para oír las notificaciones a que de lugar la continuación del procedimiento, transcurridos los cuales sin verificarlo, se continuará en rebeldía.

Sotillo de la Ribera, a 28 de abril de 1969.—El Recaudador de Contribuciones, Eloy Hernando.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 64 de 20 de marzo pasado, apareció el anuncio sobre el acuerdo adoptado por esta Corporación y propietarios de fincas rústicas, constituyendo el término municipal en acotado de caza, sin que durante el plazo de exposición al público se haya formulado reclamación alguna. Y en ejecución de expresado acuerdo se saca a subasta bajo el tipo de licitación de pesetas 25.000 de renta anual, pudiendo presentarse durante el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de su publicación en este "Boletín, proposiciones.

El pliego de condiciones obra en esta Secretaría municipal a disposición de cuantos pudiera interesar la subasta.

Padilla de Abajo, 28 de abril de 1969.—El Alcalde, Primitivo Martínez. 2409.—126,00